



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 121/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 132/2013. (2013062019)

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con fecha 20 de septiembre de 2013 dictó Sentencia n.º 121/2013 en el Procedimiento Abreviado n.º 000132/2013, promovido por D. Jesús Jiménez Torres, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 19 de diciembre de 2012 ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en reclamación del complemento retributivo de atención continuada durante el tiempo que ha permanecido en situación de IT por enfermedad común a lo largo del 2008.

Fue declarada la firmeza de la Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con fecha 25 de octubre de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Gerencia,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia firme n.º 121/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz de fecha 20 de septiembre de 2013. El tenor literal del fallo de la Sentencia es el siguiente:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Jiménez Torres, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud en vía administrativa presentada el 19 de diciembre de 2012 ante el Director Gerente en reclamación del complemento de atención continuada en su modalidad A y B, debo acordar y acuerdo revocar dicha resolución por entenderla no ajustada a Derecho, decretando su derecho a la percepción del complemento de atención continuada tan sólo por los días 1 a 10 de diciembre de 2008, condenando a la Administración demandada al pago del importe referido que se determinará en ejecución de Sentencia, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas del procedimiento”.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2013.

El Gerente de las Áreas de Salud
de Badajoz y Llerena-Zafra,
CÉSAR TÉLLEZ BOENTE